



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RENOVACIÓN

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 14 de enero de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como Comodante; y por otra parte como Comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N°13-C POBLACIÓN MAURICIO HEYERMANN** representada en este acto por su presidente, don **JUAN VILLARROEL MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] [REDACTED]. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle Chacabuco esquina E. Brown, Población Mauricio Heyermann de esta comuna. Se encuentra inscrita a fojas 1553, bajo el número 1270 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2014, sobre el cual, según consta en Resolución Exenta N° 000532/06 de fecha 20 de abril de 2020, existe entre las mismas partes un contrato de comodato con vigencia de 5 años fechado el 16 de abril de 2020. La directiva en su momento solicitó renovación del mismo por 5 años más, mediante carta de fecha 16 de diciembre de 2024, a la que se accedió oportunamente.

**SEGUNDO:** Por este acto y contando con acuerdo del Concejo Municipal alcanzado en sesión ordinaria N° 03 de fecha 09 de enero de 2025, la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga renovación de comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°13-C POBLACIÓN MAURICIO HEYERMANN**, respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, por quien acepta don **JUAN VILLARROEL MARTÍNEZ**, en su calidad de Presidente de la entidad, el inmueble que funciona como Sede Social de dicha unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades que le son propias e inherentes.

**TERCERO:** La presente renovación de contrato tendrá una duración de **5 años**, y comenzará a regir a contar de el **16 de abril de 2025**. La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación.

**QUINTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**SEXTO:** Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°13-C POBLACIÓN MAURICIO HEYERMANN** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble, permitiendo su uso por otras organizaciones del sector según sea evaluado.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectores legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**OCTAVO:** La **JUNTA DE VECINOS N°13-C POBLACIÓN MAURICIO HEYERMANN** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163847 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**DÉCIMO:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la misma entidad. Por su parte, la personería del presidente don **JUAN VILLARROEL MARTÍNEZ** para comparecer en representación del **JUNTA DE VECINOS N°13-C POBLACIÓN MAURICIO**



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

HEYERMANN, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 12 de diciembre de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

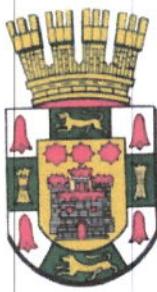


JUAN VILLARROEL MARTÍNEZ  
PRESIDENTE JJ.VV N°13-C  
POBL. M. HEYERMANN  
COMODATARIO



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL  
COMODANTE





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
SECRETARIA DE CONCEJO

2024

DE : Secretario Municipal  
A : Director de Asesoría Jurídica  
Don John Erices Salazar  
Archivo: Secretaría de Concejo  
Fecha: Angol, 10 de Enero de 2025

MEMORANDUM  
N° 032

De conformidad a **Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 09.01.2025** el H. Concejo Municipal, acordó aprobar por unanimidad, la renovación de Contrato Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N°13-C Villa Mauricio Heyermann Torres, por el inmueble ubicado en calle Chacabuco con E. Brown de la comuna de Angol, por un periodo de 5 años. Cabe señalar que tal petición se fundamenta en las diferentes actividades Sociales, Artísticas, y Culturales que se desarrollan, además de postular a diferentes Proyectos de equipamiento y otros.

**En virtud de lo anterior, se agradecerá disponer la elaboración del Contrato de Comodato correspondiente.**

Se adjunta Nota de fecha 16.12.2024 del Presidente de la Junta de Vecinos, Sr. Juan Villaroel.

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

**Le saluda atentamente;**



**Álvaro Ervin  
Urra Morales**

Firmado digitalmente  
por Álvaro Ervin Urra  
Morales  
Fecha: 2025.01.10  
12:10:59 -03'00'

**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de Fe**

AUM/yir

Junta de Vecinos N°13-C  
Villa Mauricio Heyermann Torres /

ACENDO  
SAPOS.

⑩



Ord.: N° 01.

Ant.: Comodato sede Social

Mat.: Solicitud Renovación

Comodato Sede JJVV

Angol, 16 de Diciembre de 2024.

Prav - 10189

De.: Directiva de JJ.VV. Villa Mauricio Heyermann  
A.: Alcalde Comuna de Angol  
Sr. José Enrique Neira Neira

Junto con saludar cordialmente, nos permitimos dirigirnos a Ud., con la finalidad de solicitar **Renovación Comodato por Sede Social**, por un periodo de cinco años, el que fuera aprobado con fecha 16 de marzo 2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N°13-C Villa Mauricio Heyermann Torres, por el inmueble Sede Social.

Tal petición se fundamenta en las diferentes actividades Sociales, artísticas y culturales que se desarrollan, por lo tanto, es de vital importancia contar con un espacio físico para el desarrollo de éstas, además de postular a diferentes Proyectos de Equipamiento y otros, que contribuyen a mejorar las condiciones de vida de los vecinos del sector.

Adjuntamos fotocopia de Decreto que aprueba Comodato y Certificado del Directorio vigente.

Seguros de contar con vuestro apoyo a esta iniciativa, saluda cordialmente a Ud.

  
Lily Vergara Cortes

Secretario JJ.VV.

Distribución  
-Alcalde Comuna de Angol  
-Archivo JJ.VV. 13-C MHT

JUNTA DE VECINOS  
MAURICIO HEYERMANN N° 13 C  
Per. Jur. N° 163847  
Rut: 75.800.200-4  
Angol

  
Juan Villarroel Martinez

Presidente JJ.VV.

